

Municipio de Villa del Carbón, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15112-19-0983-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 983

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,443.4
Muestra Auditada	8,443.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,443.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Villa del Carbón, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,459.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,984.0 miles de pesos, para un total de 8,443.4 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Concepto	Importe Reportado
1	FAISMUN	MVC-DOP-28-FAISMUN-2024-00	Ampliación de electrificación en la Calle Principal en la Comunidad de Piequexhimo.	1,359.7
2	FAISMUN	MVC-DOP-07-FAISMUN-2024-00	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el Camino Principal en la Comunidad de Pueblo Nuevo.	3,099.7
			Total FAISMUN	4,459.4
3	PFM	MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-2024-00	Suministro y colocación de alumbrado público en la cabecera municipal.	984.8
4	PFM	MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-2024-00	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el libramiento a la Rosa de la Comunidad de San Martín Cachiuhapan.	2,999.2
			Total PFM	3,984.0
			Total universo seleccionado	8,443.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 8,443.4 miles de pesos, dos pagados con los recursos de las PFM 2024 y dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y dos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos

establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que, en los expedientes con contratos números MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00, denominado “Suministro y colocación de alumbrado público en la Cabecera Municipal” y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, denominado “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Libramiento a la Rosa de la Comunidad de San Martín Cachihuapan”, ambos pagados con los recursos de las PFM 2024, no se presentó la invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública y la propuesta económica del contratista ganador; y de los contratos números MVC-DOP-28-FAISMUN-2024-00, denominado “Ampliación de electrificación en la calle principal en la Comunidad de Piequexhimo” y MVC-DOP-07-FAISMUN-2024-00, denominado “Contratación de pavimentación con concreto hidráulico en el camino principal en la Comunidad Pueblo Nuevo”, ambos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y las actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 7, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33 y 12.37.

El municipio de Villa del Carbón, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos números MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00 y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, consistente en la invitación a cotizar y la propuesta económica del contratista ganador, y de los contratos MVC-DOP-28-FAISMUN-2024-00 y MVC-DOP-07-FAISMUN-2024-00 se presentó la aclaración del dictamen de adjudicación y las actas constitutivas de las empresas concursantes; sin embargo, de los contratos número MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00 y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15112-19-0983-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00 y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, por no contar con el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 7, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33 y 12.37.

Resultado núm. 3

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, por un monto de 8,443.4 miles de pesos, dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y

dos con los recursos de las PFM 2024, con contratos números MVC-DOP-28-FAISMUN-2024-00, denominado “Ampliación de electrificación en la calle principal en la comunidad de Piequexhimo” y MVC-DOP-07-FAISMUN-2024-00, denominado “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en el Camino Principal en la comunidad de Pueblo Nuevo”, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que su objeto se relacionan con la electrificación y la urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo; además, no se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios de pagos de las retenciones; asimismo, los reportes fotográficos de las obras ejecutadas se presentaron de forma ilegible, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, por un monto de 4,459.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.59, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a los contratos números MVC-DOP-28-FAISMUN-2024-00 y MVC-DOP-07-FAISMUN-2024-00, consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta de los pagos de las retenciones; sin embargo, no se contó con la documentación que permita acreditar el criterio del benefició a la población objetivo del fondo ni la evidencia legible de los reportes fotográficos de las obras ejecutadas de acuerdo con las estimaciones de obra, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras, y su adecuado funcionamiento, lo que persiste la irregularidad por 4,459,395.10 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15112-19-0983-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,459,395.10 pesos (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos números MVC-DOP-28-FAISMUN-2024-00 y MVC-DOP-07-FAISMUN-2024-00, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, la documentación que permita acreditar el criterio del beneficio a la población objetivo del fondo, así como, la evidencia legible de los reportes fotográficos de las obras ejecutadas de acuerdo con las estimaciones de obra, y no acreditar la correcta ejecución de las obras, y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49 y de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.59 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, por un monto de 8,443.4 miles de pesos, dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y dos con los recursos de las PFM 2024, se observó que los expedientes de los contratos números MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00, denominado "Suministro y colocación de alumbrado público en la Cabecera Municipal" por 984.8 miles de pesos y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Libramiento a la Rosa de la Comunidad de San Martín Cachihuapan" por 2,999.2 miles de pesos, para un total de 3,984.0 miles de pesos, registrados contablemente como pagados con las PFM 2024, no se presentaron las pólizas de egresos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta de los pagos de las estimaciones; además, los reportes fotográficos de las obras ejecutadas se presentaron de forma ilegible, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, por un importe por aclarar de 3,984.0 miles de pesos.

El municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con el contrato número MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00, consistente en la póliza de egresos el acta de entrega-recepción; sin embargo, no se presentó de los contratos número MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00 y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, los estados de cuenta de los pagos de las estimaciones de obra, y los reportes fotográficos de las obras ejecutadas se presentaron de forma legible, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, por un monto de 3,984,026.24 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15112-19-0983-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,984,026.24 pesos (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil veintiséis pesos 24/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 correspondiente a los contratos números MVC-DOP-14-RAMO 28-2024-00, denominado "Suministro y colocación de alumbrado público en la Cabecera Municipal" y MVC-DOP-01-RAMO 28-2024-00, denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Libramiento a la Rosa de la Comunidad de San Martín Cachihuapan", debido a que no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora ni el documento que acredite las transferencias bancarias de los pagos a los contratistas; además, los reportes fotográficos de

las obras ejecutadas se presentaron de forma ilegible, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,443,421.34 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,443.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa del Carbón del Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios y el Código Administrativo del Estado de México, por la falta dictamen de excepción a la licitación pública, no se acreditó el criterio del benefició a la población

objetivo del fondo y presentar la evidencia ilegible de los reportes fotográficos de las obras ejecutadas, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,443.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa del Carbón, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MVC/DOP/011/2026, de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN 2025-2027



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
de entrega recepción, en el supuesto sin conceder que existiera documentación faltante la misma no fue entregada por la anterior administración y por lo tanto se procedió a realizar las denuncias correspondientes.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. JUAN JUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



(588) 9130204

presidenciamunicipal@villadelcarbon.gob.mx

Casa de Gobierno s/n. Col. Centro Villa del Carbón C.P.54300. Edo. Méx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Administración y de Obras Públicas, todas del municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33, 12.57 y 12.59.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.